



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.-

VISTO la solicitud formulada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Ministerio de Cultura y Educación -Secretaría de Políticas Universitaria- de fecha 12 de marzo de 1998 se informa que en la planilla N° 22 anexa al artículo 46 de la Ley N° 25.401 se incluye el monto de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.-) destinado a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Proyecto "Radicación de Investigadores".

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

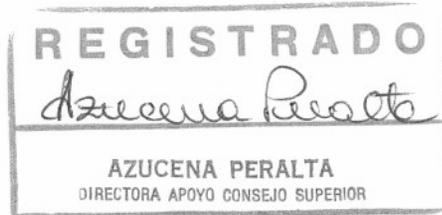
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir crédito presupuestario a la Facultad

//..

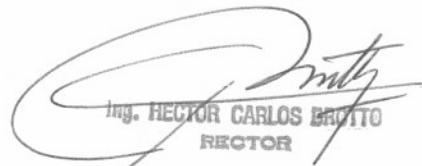


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado
..//

Regional Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300/2002



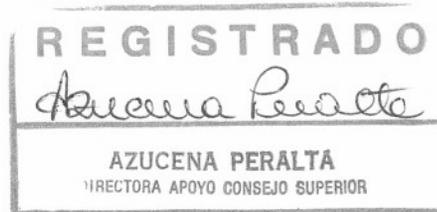
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS EUGENIO RAPP
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 300/2002

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	01	ACTIVIDADES CENTRALES
ACTIVIDAD	01	CONDUCCIÓN RECTORADO
FINANCIACIÓN	11	CONTRIBUCIÓN TESORO

DEPENDENCIA	INCISO 1.1
RECTORADO (C. DEL URUGUAY)	60.000,00
<u>TOTAL</u>	60.000,0